

**VISTOS :**

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de la Araucanía, con fecha 20 de febrero de 2017.

2.- El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 06 de febrero del año 2017.-

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-9 y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, Rut N° 61.821.000-6, con fecha 20 de febrero de 2017, en virtud del cual las partes acuerdan desarrollar acciones dentro de sus respectivas competencias, a fines de lograr la correcta ejecución de proyecto habitacional "Comité Barrio Accesible Las Quilas" de la comuna de Temuco; asumiendo el Municipio los costos de los derechos municipales que se devenguen y se deriven directamente del referido proyecto.-

2. El Convenio de Colaboración mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- SERVIU IX Región



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En la ciudad de Temuco, a 20 de febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, representado por su Director (S), señor **PABLO CAMPOS BANUS**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco; vienen en suscribir en siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.-
2. Que, la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene como objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, obligando a todos los organismos que forman parte de la Administración del Estado a adecuar sus políticas a dicha normativa.-
3. Que, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4º letras b), c), g), i) y l) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los municipios pueden desarrollar funciones relacionadas con la salud pública, la asistencia social, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; prevención de riegos y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;







MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.
5. Que, SERVIU Región de la Araucanía, ha desarrollado el proyecto habitacional denominado COMITÉ BARRIO ACCESIBLE Las Quilas de Temuco, el cual tiene como particularidad el ser el primer proyecto que se plantea en la región de la Araucanía con Accesibilidad Universal.-
6. Que, es de interés de la Municipalidad apoyar e impulsar acciones y políticas públicas que contemplen la accesibilidad universal para personas con discapacidad.-

Se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** SERVIU Región de la Araucanía se encuentra ejecutando en el Barrio “Las Quilas” de la comuna de Temuco, un proyecto denominado “Barrio Accesible”, acogido al Programa de Atención a Familias Vulnerables del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49; consistente en la construcción de 160 viviendas destinadas a satisfacer la demanda habitacional de familias del tramo vulnerables que conforman el comité de origen “Barrio Accesible” de 160 familias, de las cuales 108 se encuentran en el tramo de hasta el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del país, y a 33 familias integradas principalmente por personas con discapacidad, 14 de ellas acreditando movilidad reducida y 6 discapacidad mental y sensorial.-

El proyecto anteriormente descrito se encuentra emplazado en un terreno de propiedad de SERVIU, con una ubicación privilegiada en el centro de la ciudad para atender de la mejor manera posible a estas familias con dificultades de desplazamiento.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Temuco, por su parte, se compromete en asumir los Derechos Municipales, costo correspondiente a \$24.690.649; sin perjuicio de todos





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

aquellos otros costos y/o derechos que se devenguen durante el desarrollo del proyecto y que sean necesarios para la correcta ejecución de éste.-

**TERCERO:** Forman parte integrante del presente convenio los planos, y demás antecedentes contenidos en solicitud de "OBRA NUEVA Y AMPLIACIONES" N° 31980 de fecha "29/12/2016, de la Dirección de Obras Municipales de Temuco.

**CUARTO:** Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco prestó su aprobación para la celebración del presente convenio en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2017.-

**QUINTO:** La personería de Don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **PABLO CAMPOS BANUS** para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía consta en Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



**PABLO CAMPOS BANUS**  
DIRECTOR (S)

**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Handwritten mark*